

Municipio de Ocosingo, Chiapas (EFSL del Estado)**Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 12-D-07059-02-0968

GF-179

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	643,367.7
Muestra Auditada	164,428.9
Representatividad de la Muestra	25.6%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del FISM aportados por la Federación durante el año 2012 al municipio de Ocosingo, Chiapas, por 643,367.7 miles de pesos. La muestra fue de 164,428.9 miles de pesos, que representa el 25.6% de los recursos transferidos.

Resultados**Control interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno del municipio de Ocosingo, Chiapas, arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas:

- El municipio lleva a cabo las acciones necesarias para promover la participación social en la gestión del fondo.
- Dispone de manuales y catálogos de cuentas.
- El municipio lleva a cabo las acciones necesarias para dar a conocer a sus habitantes los recursos del fondo, las obras y acciones a realizar, su ubicación, los beneficiarios y sus costos.

Debilidades:

- El municipio carece de manuales de organización y de procedimientos.
- No dispone de los controles suficientes para que los informes trimestrales, remitidos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), sean publicados en los órganos locales de difusión.
- El municipio no supervisa las obras.
- No hay una adecuada eficiencia y eficacia en la operatividad, toda vez que se detectó falta de documentación comprobatoria y justificativa en los expedientes unitarios de comprobación de obras y acciones.
- El 20.0% de las obras de la muestra de auditoría carece de la cédula de validación de impacto ambiental.

En razón de lo expuesto, el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Chiapas considera que el control interno para la gestión del fondo en el municipio de Ocosingo, Chiapas, es regular, ya que aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de su objetivo, la observancia de la normativa y la transparencia en la operación del fondo.

El Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Chiapas recomendó al municipio que instruya a quien corresponda, para que se implementen las actividades de control necesarias y se dé cumplimiento a lo observado.

12-C-07000-02-0968-01-001 Recomendación

Transferencia de recursos

2. El Gobierno del Estado de Chiapas, mediante la Tesorería Única, entregó en los primeros 10 meses del año, el monto del FISM asignado al municipio por 643,367.7 miles de pesos, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de enteros publicado.

Registro e información contable y presupuestaria

3. El municipio abrió una cuenta bancaria específica para el manejo de los recursos del fondo por 643,367.7 miles de pesos más sus productos financieros. Asimismo, los recursos no fueron transferidos a otros fondos, ni a otras cuentas bancarias y registró contablemente los ingresos de los recursos del fondo.

4. El municipio dispone de la documentación que justifica y comprueba el gasto realizado en 25 obras de la muestra de auditoría por 77,395.3 miles de pesos; además, realizó los registros contables específicos del fondo.

5. En cinco obras revisadas existieron retenciones por 148.7 miles de pesos, por concepto de 1.0% para obras de beneficio social, 1.0% para el municipio, 5 al millar para servicio de inspección, vigilancia y control y 2.0% del impuesto sobre nóminas, que no fueron enteradas ante las instancias correspondientes.

El Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Chiapas recomendó al municipio, que instruya a quien corresponda, para que se implementen las actividades de control necesarias y se dé cumplimiento a lo observado.

12-C-07000-02-0968-01-002 Recomendación

6. La construcción del puente vehicular sobre río Santo Domingo carece de la documentación comprobatoria del ejercicio del gasto por 12.0 miles de pesos.

El Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Chiapas recomendó y remitió al municipio el pliego de observaciones, a fin de que instruya a quien corresponda, para que se implementen las actividades de control necesarias y se dé cumplimiento a lo observado.

12-C-07000-02-0968-01-003 Recomendación

7. La documentación comprobatoria y justificativa del gasto de 45 obras, proyectos y acciones ejecutadas con recursos del fondo no fue cancelada con la leyenda de "Operado FISM 2012".

El Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Chiapas recomendó al municipio que instruya a quien corresponda, para que se implementen las actividades de control necesarias y se dé cumplimiento a lo observado.

12-C-07000-02-0968-01-004 **Recomendación**

8. Se observaron inconsistencias en los registros presupuestales de la obra construcción de pavimento de concreto hidráulico de camino y de dos obras de drenaje con cabezal de mampostería, ejecutadas en el ejido Peña Blanca.

El Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Chiapas recomendó al municipio, que instruya a quien corresponda, para que se implementen las actividades de control necesarias y se dé cumplimiento a lo observado.

12-C-07000-02-0968-01-005 **Recomendación**

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

9. El municipio dispone de manuales y catálogos de cuenta sobre contabilidad gubernamental, implantados en el ejercicio 2012, en cumplimiento a las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); asimismo implementó las 15 normas vigentes para el año 2012.

Destino de los recursos

10. Al cierre del ejercicio 2012 y a la fecha de auditoría, el municipio ejerció 522,172.7 miles de pesos, el 81.2% del total de recursos asignados al fondo en 2012, los cuales se aplicaron en 433 obras y acciones, como se muestra a continuación:

RECURSOS EJERCIDOS POR RUBRO PROGRAMÁTICO
(Miles de pesos)

Rubros	Inversión ejercida 31 de diciembre de 2012	% de los recursos ejercidos al 31 de diciembre de 2012	Núm. de obras o acciones
Agua potable	51,770.8	9.9	30
Alcantarillado	21,268.7	4.1	17
Drenaje y letrinas	1,126.9	0.2	5
Urbanización municipal	129,041.3	24.7	82
Electrificación rural y de colonias pobres	12,564.2	2.4	13
Infraestructura básica educativa	83,631.7	16.0	163
Mejoramiento de vivienda	41,412.2	7.9	42
Caminos rurales	101,510.6	19.5	65
Infraestructura rural	564.3	0.1	1
Desarrollo institucional	12,866.4	2.5	2
Gastos indirectos	17,228.5	3.3	11
Obligaciones financieras	49,187.1	9.4	2
Total	522,172.7	100.0	433

FUENTE: Cuenta Pública Municipal proporcionada por el municipio.

11. Al cierre del ejercicio 2012, el municipio tuvo un subejercicio por 121,195.0 miles de pesos, el 18.8% de los recursos asignados al fondo.

El Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Chiapas recomendó al municipio, que instruya a quien corresponda, para que se implementen las actividades de control necesarias y se dé cumplimiento a lo observado.

12-C-07000-02-0968-01-006 Recomendación

12. El municipio ejerció recursos por 4,782.4 miles de pesos para la ejecución de obras públicas que no contribuyeron a disminuir la marginación, el rezago social y la pobreza extrema.

El Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Chiapas recomendó y remitió al municipio el pliego de observaciones, a fin de que instruya a quien corresponda, para que se implementen las actividades de control necesarias y se dé cumplimiento a lo observado.

12-C-07000-02-0968-01-007 Recomendación

Transparencia del ejercicio, destino y resultados del fondo

13. El municipio elaboró y entregó a la SHCP, de forma pormenorizada, los informes trimestrales relacionados con el ejercicio y destino de los recursos, así como el avance físico de las obras y acciones, a nivel de programa y obra; además, el contenido de los informes trimestrales no presenta diferencias con la información contable y presupuestal entre los montos transferidos y erogados.

14. El municipio informó a sus habitantes el monto de los recursos del fondo recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y al término del ejercicio, los resultados alcanzados.

Participación social

15. El municipio promovió la participación social en la operación del FISM, mediante el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), en donde se definió el programa de inversión, las obras y acciones prioritarias y se presentaron las solicitudes de obra; además, en cada proyecto se integró un comité de obra encargado de coordinar la participación comunitaria y efectuar el seguimiento de su ejecución.

Obra y acciones sociales: Obra pública

16. Las obras públicas de la muestra de auditoría se adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa, mediante contratos debidamente formalizados; además, se acreditaron las garantías correspondientes.

17. En la construcción de cuatro obras revisadas, se determinaron deficiencias técnicas por 127.9 miles de pesos.

El Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Chiapas recomendó y remitió al municipio el pliego de observaciones, a fin de que instruya a quien corresponda, para que se implementen las actividades de control necesarias y se dé cumplimiento a lo observado.

12-C-07000-02-0968-01-008 Recomendación

18. En 15 obras revisadas, se determinaron pagos en exceso y conceptos de obra pagados no ejecutados por 1,243.9 miles de pesos.

El Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Chiapas recomendó y remitió al municipio el pliego de observaciones, a fin de que instruya a quien corresponda, para que se implementen las actividades de control necesarias y se dé cumplimiento a lo observado.

12-C-07000-02-0968-01-009 Recomendación

19. El 20.0% de las obras de la muestra de auditoría carece de la cédula de validación de impacto ambiental.

El Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Chiapas recomendó al municipio que instruya a quien corresponda, para que se implementen las actividades de control necesarias y se dé cumplimiento a lo observado.

12-C-07000-02-0968-01-010 Recomendación

20. Las obras ejecutadas por administración directa dispusieron de la capacidad técnica y administrativa requeridas, y los periodos de ejecución y entrega fueron cumplidos.

Obra y acciones sociales: Adquisiciones, arrendamientos y servicios

21. No fueron localizadas seis cámaras fotográficas digitales, una impresora y una computadora que adquirió el municipio, por 34.8 miles de pesos.

El Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Chiapas recomendó y remitió al municipio el pliego de observaciones, a fin de que instruya a quien corresponda, para que se implementen las actividades de control necesarias y se dé cumplimiento a lo observado.

12-C-07000-02-0968-01-011 Recomendación**Gastos indirectos**

22. El municipio ejerció 17,228.5 miles de pesos en gastos indirectos, el 2.7% de los recursos asignados al fondo, los cuales no rebasaron el 3.0% de los recursos asignados en 2012, como lo previene la normativa.

Desarrollo institucional

23. El municipio ejerció 12,866.4 miles de pesos en desarrollo institucional, el 2.0% de los recursos asignados al fondo conforme a la normativa y dispuso del convenio entre los tres órdenes de gobierno y las actividades financiadas fortalecieron la gestión y calidad del gasto.

Cumplimiento de objetivos y metas

24. La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) verificó el cumplimiento de los objetivos para los cuales se destina el fondo.

25. El municipio cumplió con los objetivos del FISM, de acuerdo con lo siguiente:

- La inversión del fondo, respecto de la inversión total destinada a la ejecución de obra pública y acciones sociales del municipio, representó el 92.4%.

- Al 31 de diciembre de 2012, fue destinado el 24.5% de los recursos del fondo en obras de infraestructura básica.
- Fueron realizadas obras y acciones que no beneficiaron a la población en condiciones de rezago social y pobreza extrema por 4,782.4 miles de pesos, el 0.9% de los recursos ejercidos del fondo.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISM
MUNICIPIO DE OCOSINGO, CHIAPAS
Cuenta Pública 2012

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS DEL FISM	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre (% ejercido del monto asignado)	81.2
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (18/junio/2013) (% ejercido del monto asignado)	81.2
I.3.- Situación operativa de las "obras terminadas" de la muestra de auditoría:	
a) Total	100.0
b) Operan adecuadamente, (%)	85.7
c) Operan con insuficiencias, (%)	14.3
d) No operan, (%)	0.0
II.- IMPACTO DEL FONDO Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS DEL FISM	
II.1.- Recursos ejercidos en obras y acciones que no beneficiaron directamente a población en rezago social y pobreza extrema (% respecto del monto total ejercido del FISM).	0.9
II.2.- Recursos ejercidos en rubros no autorizados por la Ley de Coordinación Fiscal (% respecto del monto total ejercido del FISM).	0.9
II.3.- Satisfacción de los beneficiarios de las obras visitadas (% de las obras en las que los beneficiarios están satisfechos con las mismas, respecto del total de obras visitadas).	100.0
II.4.- Proporción de la inversión del FISM respecto de la inversión total en obra pública y acciones sociales del municipio (%)	92.4
II.5.- Porcentaje del FISM ejercido en infraestructura básica ejecutada en localidades con grado de rezago social "Alto" y "Muy Alto" respecto del total ejercido (%)	0.0
II.-6.- Porcentaje del FISM destinado en obras de infraestructura básica (%)	24.5
III.- TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS	
III.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FISM. (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño).[Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo= Menor a 80.0%].	Regular
III.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único). ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del municipio?, Sí o No.	Sí
III.3. Calidad de la información remitida a la SHCP ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP realizó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)?, Sí, No o Incompleto.	Sí
III.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El municipio difundió en su página de internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño), Sí, No o Parcialmente.	Parcialmente
III.5.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al inicio del ejercicio el monto de los recursos recibidos, obras y acciones a realizar, ubicación, beneficiarios y costo?, Sí o No.	Sí
III.6.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al término del ejercicio los resultados alcanzados?, Sí o No.	Sí
IV.- PARTICIPACIÓN SOCIAL	
IV.1.- Porcentaje de obras y acciones de la muestra de auditoría que disponen con solicitud de la comunidad (%)	34.6
IV.2.- Porcentaje de la inversión de las obras y acciones del fondo propuestas por el COPLADEMUN o similar (%)	95.2

V.- EVALUACIÓN DEL FONDO	
V.1.- ¿El municipio realizó la evaluación sobre el FISM prevista por la Ley?, Sí o No.	Sí
VI.- FINANZAS MUNICIPALES	
VI.1.- Importancia del fondo respecto de los Recursos Propios [Impuestos, derechos, productos y aprovechamientos] y de las Participaciones Fiscales Federales (%).	441.4
VI.2.- Proporción de la inversión del fondo en obra pública y acciones sociales, respecto de la inversión total del municipio en obra pública y acciones sociales (%).	92.4

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISM, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

Con la revisión practicada, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Chiapas determinó 11 resultado(s) con observación; al respecto, esa entidad fiscalizadora, en el ámbito de sus atribuciones, realizará el seguimiento de lo observado para atender las recomendaciones que en ese sentido emitió la Auditoría Superior de la Federación, cuyas claves se enlistan a continuación:

12-C-07000-02-0968-01-001

12-C-07000-02-0968-01-002

12-C-07000-02-0968-01-003

12-C-07000-02-0968-01-004

12-C-07000-02-0968-01-005

12-C-07000-02-0968-01-006

12-C-07000-02-0968-01-007

12-C-07000-02-0968-01-008

12-C-07000-02-0968-01-009

12-C-07000-02-0968-01-010

12-C-07000-02-0968-01-011

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 6,201.0 miles de pesos.

Consecuencias Sociales

Al 31 de diciembre de 2012, el municipio presentó un subejercicio del 18.8% de los recursos asignados al fondo. Además, se ejercieron recursos por 4,782.4 miles de pesos en obras y acciones que no contribuyeron a disminuir la marginación, el rezago social y la pobreza extrema.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 11 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 11 Recomendación(es).

Dictamen: con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas

que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

El Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Chiapas considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el municipio de Ocosingo, Chiapas, cumplió con las disposiciones normativas aplicables, excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente de este informe, los cuales se refieren principalmente a 4,782.4 miles de pesos, por obras que no beneficiaron a sectores de la población en condiciones de rezago social y pobreza extrema; a 1,243.9 miles de pesos, por pagos en exceso y conceptos de obra no ejecutados en 15 obras; a 127.9 miles de pesos, por deficiencias técnicas en la construcción de cuatro obras; a 34.8 miles de pesos, por faltante de bienes, y a 12.0 miles de pesos, por la falta de documentación comprobatoria en la construcción de un puente vehicular.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Presidencia, la Sindicatura, la Tesorería, la Dirección de Obras Públicas y la Contraloría Interna, del municipio de Ocosingo, Chiapas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 10, fracción III, inciso c.
2. Ley de Coordinación Fiscal: Artículo 33, fracción V.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Artículo 6 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chiapas. Artículo 12, fracción IV de la Ley de Planeación para el Estado de Chiapas. Artículos 1, 4, 16, 22, 23, 26, último párrafo; 31, y 32 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal. Artículos 36, fracción XXXVIII; 40, fracciones II, XI, XXVII y XXXII; 44, fracciones II, IV IX y X; 63, fracciones II, III y IV; 64, 66, fracción III y V; 71, fracciones I y III; 83, y 84, fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Chiapas. Artículos 2 y 45, fracciones I, II, XXI y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chiapas. Artículo 155 de la Ley Ambiental para el Estado de Chiapas. Artículo 65, fracción XII, inciso b, de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección Ambiental del Estado de Chiapas. Artículos 7; 75, fracción I; 82, párrafo primero; 87, párrafos cuarto y quinto, y 88, párrafo antepenúltimo de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas. Artículos 107, 108, y 144, fracciones I, II, IX y XII del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas. Artículo 191 de la Ley Federal de Derechos. Artículo 179, fracción V; 205-A; 205 C; 205 D y 207, del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Entidad de Fiscalización Superior de la Legislatura Local, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.